SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 77/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600150015.

ANTECEDENTES

I. El 21 de mayo de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a **las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en la Republica**, la siguiente solicitud de información:

> *"El motivo de mi solicitud ante ustedes es verificar si ya se llevó a cabo el trámite de AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE CARPINTERIAS, MADERERÍAS, CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MUEBLES Y OTROS INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA, CUYA MATERIA PRIMA LA CONSTITUYAN PRODUCTOS MADE4RABLES CON ESCUADRÍA, CON EXCEPCIÓN DE MADERA EN ROLLO Y LABRADA presentado ante la SEMARNAT para las tiendas de Home Depot México de toda la república. Dicho trámite cuenta con el siguiente folio: SEMARNAT-03-059. En dado caso que ya exista registro del trámite para las tiendas de Home Depot México, favor de especificarme (con direcciones de las sucursales y la ciudad en donde se encuentran) cuales son las que ya cuentan con dicho aviso.." (SIC)*

II. El 18 de junio se re turnó la solicitud a la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos (DGGFS)**, quién emitió el oficio Núm. SGPA/DGGFS/712/1629/2015 con misma fecha, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que esa Dirección General continua recabando la información a efecto de poder dar respuesta a la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 77/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUDE DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600150015.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Gestión Forestal y Suelos**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 18 de junio de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales